

# INSCRIPCION DE NIÑES NACIDOS CON DONACION DE GAMETOS

## ¿Que es?

La inscripción del nacimiento de los niños nacidos con donación de gametos, esto es de óvulos , espermatozoides o ambos, debe realizarse en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas que corresponda al lugar de nacimiento del niño, conforme arts 562, 563 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

## ¿Que se inscribe?

Se inscriben los CONSENTIMIENTOS INFORMADOS, suscriptos o firmados al momento de realizarse la técnica de reproducción humana asistida. Dichos consentimientos configuran los documentos a través de los cuales se evidencia y/o demuestra la "voluntad procreacional" que significa el "deseo de ser madre o padre".

## ¿Donde se hace?

Más allá del lugar en donde se haya efectivizado la TRHA, los consentimientos se inscriben en el LegajoBase correspondiente al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en donde nació el niño.

**No figura en la partida de nacimiento.**



CONCEBIR

[www.concebir.org.ar](http://www.concebir.org.ar)

[info@concebir.org.ar](mailto:info@concebir.org.ar)

## ¿Que debo hacer previamente con los consentimientos?

Los consentimientos informados deben estar previamente CERTIFICADOS por el Ministerio de Salud o delegación de salud (autoridad sanitaria) correspondiente a la Jurisdicción en donde nació el niño. Si por ejemplo nació o nacerá en CABA , se realiza en el Ministerio de Salud de la Nación.

**El trámite es gratuito.** Otra alternativa prevista en el Código Civil y Comercial de la Nación, es la PROTOCOLIZACION de esos Consentimientos , por parte de un Escribano Público, de la jurisdicción en donde haya nacido o nacerá el niño. **El trámite conllevará el costo de los honorarios profesionales y gastos del Escribano Público actuante.**

## ¿POR QUE DEBO HACER LA INSCRIPCION?

Porque se vincula con la protección al “derecho a la información” que tienen las personas que nacieron con material genético de un tercero (donante).

## ¿QUE REQUISITOS SOLICITAN NORMALMENTE PARA HACER LA INSCRIPCION?

- 1) Copias de ambos DNI (en caso de proyecto parental compartido)
- 2) Consentimiento informado original en el cual se indique el tipo de tratamiento de fertilidad realizado (FIV/ICSI por ejemplo), si hubo o no donación de gametos (óvulos o esperma) . Deben estar completos (con los datos de la pareja o de la persona que encara el proyecto de familia monoparental), fechados y con firma y sello del profesional actuante y del /los pacientes que expresan la voluntad procreacional.



[www.concebir.org.ar](http://www.concebir.org.ar)



[info@concebir.org.ar](mailto:info@concebir.org.ar)



[@concebir.org](https://www.instagram.com/concebir.org)



[concebirasociacion](https://www.facebook.com/concebirasociacion)



[ConcebirAsociaciónCivil](https://www.youtube.com/ConcebirAsociaciónCivil)

## IMPORTANTE

Los consentimientos de TRHA con GAMETOS PROPIOS, también deben ser inscriptos en el Registro Civil correspondiente. Porque los niños nacidos a través de estas técnicas tienen derecho a conocer la manera en que fueron concebidos.